

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 00/0609

LITUECHE, 06 de Marzo de 2014.

Con esta fecha se ha decretado lo que

sigue:

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con los objetivos señalados en el programa de fortalecimiento municipal del sistema Chile Crece Contigo, donde se señala que deben estar incluidos dentro de este proyecto la formación de competencias para los integrantes de la red comunal, actividad de capacitación y formación de competencias que se realizara el día 11 de Marzo de 2014.

La necesidad de arrendar un local para realizar dichas capacitaciones con la infraestructura necesaria, para el día 11 de Marzo de 2014, en la localidad del Manzano en la comuna de las Cabras.

Que el municipio requiere contratar los servicios de un local que cuente con la infraestructura necesaria para llevar a cabo esta actividad de la red del programa CHILE CRECE CONTIGO, que según proyecto debe realizar una jornada de capacitación.

Que, dicha adquisición se debe realizar mediante la Modalidad de Trato Directo a través del Portal Mercado Público.

La cotización efectuada por el Departamento social, para la contratación de un recinto amoblado y equipado que posea lo necesario para la jornada.

El Presupuesto correspondiente al programa de fortalecimiento municipal del programa Chile Crece Contigo

La Cotización efectuada por el departamento social, para la contratación de un recinto amoblado y equipado que posea lo necesario para la jornada, presentada por Don: Roberto Felipe Catalán Olguín, ya que es la que cubre todos los requerimientos del servicio, además se ajusta al presupuesto, con el que se cuenta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República,

Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art N° 10 letra e) que señala lo siguiente:

Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

DECRETO:

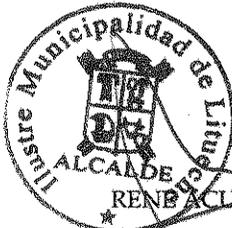
1. APRUEBASE, la contratación modalidad trato directo para Don; Roberto Felipe Catalán Olguín, cedula de identidad N° 9.891.164-2, por un valor de \$ 350.000, iva incluido, esto consiste en arriendo de un local implementado con capacidad para 50 personas, para desarrollar una jornada de capacitación de los profesionales de la red Chile Crece Contigo. Dicha actividad se realizara en la localidad del Manzano, restaurant el SUNNY

2. GENERESE, Orden de compra a nombre de Don: Roberto Felipe catalán Olguín, cedula de identidad N°9.891.164-2

3. REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO P
Secretaria Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE/COP/pmr